



RESOLUCION N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

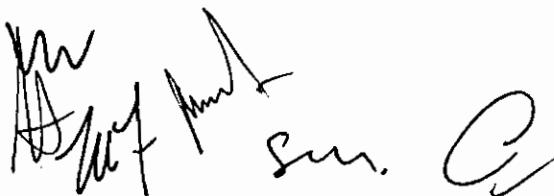
BUENOS AIRES, 13 JUN 1997

VISTO el expediente N° 6.022-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES y LICENCIADO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES, según lo solicitado por nota del Rector de fecha 11/09/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la


Sum. C



RESOLUCION N.º 992



Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Instituto, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8°), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN

Mr. & Mrs. John C.



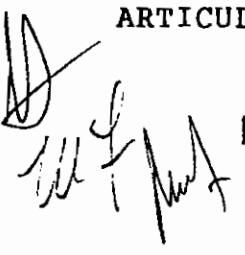
Ministerio de Cultura y Educación

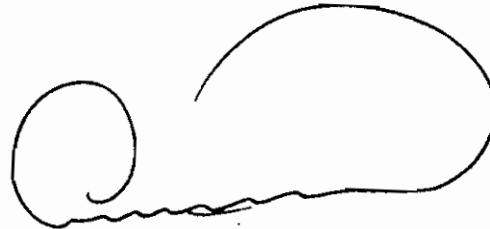
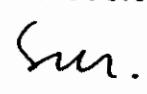
SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES y LICENCIADO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 RESOLUCION N° 992



LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

- Operar equipos y sistemas aéreos y aeroespaciales.
- Asesorar y realizar control de gestión en temas específicos del campo aéreo y aeroespacial relacionados con:
 - Aeronavegación
 - Operaciones
 - Logística
 - Determinación de especificaciones técnico-operativas de equipos y sistemas aéreos y aeroespaciales.
 - Administración de los medios materiales y recursos humanos de la organización a la cual pertenece.
 - Instrucción y adiestramiento.
 - Comportamiento y límites de operación de las aeronaves, equipos y armas.
- Conducir y supervisar la operación y mantenimiento de sistemas de comando, control y comunicaciones, aeronavegación, armas y control de tiro.
- Instruir y adiestrar al personal de la organización a la cual pertenece, en temas específicos del campo aéreo y aeroespacial.
- Dirigir y coordinar los medios materiales y recursos humanos de la organización a la cual pertenece.
- Diseñar, conducir y realizar control de gestión de un sistema de seguridad de medios e instalaciones donde operan sistemas aéreos y aeroespaciales.
- Diseñar, elaborar, conducir y evaluar estudios, investigaciones, programas y proyectos referidos a sistemas aéreos y aeroespaciales.

*W
H. M. P. M.*

192



RESOLUCIÓN N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

- Coordinar, conducir y organizar grupos de trabajo para abordar temas específicos de los sistemas aéreos y aeroespaciales.
- Operar sistemas informáticos básicos.

*W
H. M. F.
M. M.*



RESOLUCION N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

**TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS AEREOS Y
AEROESPACIALES Y LICENCIADO EN SISTEMAS AEREOS Y
AEROESPACIALES**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO
1er. Semestre

01	Matemática I	C	4	60
02	Física I	C	4	60
03	Informática I	C	2	30
04	Filosofía I	C	2	30
05	Historia I	C	3	45
06	Metodología de la Investigación	C	3	45
07	Inglés I	C	4	60
08	Ciencias del Comportamiento I	C	3	45
09	Poder Aeroespacial I	C	3	45

2do. Semestre

10	Matemática I	C	4	56
11	Física I	C	4	56
12	Informática I	C	2	28
13	Filosofía I	C	3	42
14	Historia I	C	3	42
15	Inglés I	C	4	56
16	Ciencias del Comportamiento I	C	3	42
17	Poder Aeroespacial I	C	3	42



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

1er. Semestre

18	Matemática II	C	4	60
11	Física II	C	4	60
12	Informática II	C	2	30
13	Filosofía II	C	3	45
14	Historia II	C	3	45
15	Ciencias del Comportamiento II	C	2	30
16	Administración I	C	4	60
15	Inglés II	C	4	60
17	Química Aplicada	C	4	60

2do Semestre

18	Matemática II	C	3	42
19	Física II	C	4	56
20	Informática II	C	2	28
21	Apoyo Operativo	C	3	42
22	Filosofía II	C	3	42
23	Historia II	C	3	42
24	Ciencias del Comportamiento II	C	2	28
25	Administración I	C	4	56
26	Inglés II	C	4	56

TERCER AÑO

1er. Semestre

27	Ética y Deontología	C	3	45
28	Ciencias del Comportamiento III	C	3	45
29	Administración II	C	3	45
30	Pedagogía	C	3	45
31	Inglés III	C	4	60
32	Derecho Constitucional	C	2	30
33	Logística	C	2	30
34	Física III	C	4	60
35	Derecho Bélico y Aeronáutico I	C	3	45
36	Grupo Motopropulsor	C	3	45

80



RESOLUCION N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

2do. Semestre

37	Etica y Deontología	C	2	28
38	Ciencias del Comportamiento III	C	3	42
39	Administración II	C	3	42
40	Didáctica	C	3	42
41	Inglés III	C	4	56
42	Derecho Constitucional	C	3	42
43	Logística	C	2	28
44	Física III	C	3	42
45	Probabilidad y Estadística	C	3	42
46	Derecho Bélico y Aeronáutico I	C	2	28

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS AEREOS Y AEROESPACIALES: 2.468 horas

CUARTO AÑO

1er. Semestre

47	Doctrina Específica	C	4	64
48	Estructura y Sistemas del Avión	C	4	64
49	Inglés IV	C	4	64
50	Administración de Recursos Humanos	C	4	64
51	Didáctica Especial	C	3	48
52	Tránsito Aéreo	C	3	48
53	Aerodinámico	C	2	32
54	Electrónica y Aviónica	C	3	48
55	Historia Militar Aérea	C	3	48

*W
A. M. J.*



RESOLUCIÓN N° 992



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

2do. Semestre

56	Derecho Bélico y Aeronáutico	C	3	45
57	Conducción	C	3	45
58	Técnicas de la Comunicación	C	3	45
59	Poder Aeroespacial II	C	3	45
60	Operaciones Aéreas	C	3	45
61	Planeamiento y Estado Mayor	C	3	45
62	Logística y Apoyo Operativo	C	3	45
63	Crítica del Conocimiento	C	3	45
64	Trabajo Final de Grado	C	3	150

OTRO REQUISITO:

Pasantías

CORRELATIVIDADES:

Es requisito para cursar las materias de cada semestre/año, haber aprobado todas las asignaturas del semestre/año precedente.

W CARGA HORARIA TOTAL: 3.458 horas